

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

801
887

**RESOLUCIÓN No. 1716
(20 DE JUNIO DE 2017)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS**

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20163300159152 de agosto 12 del 2016, el señor ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No. 83.240.050 de Suaza, Representante legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO LAS BRISAS DE SUAZA con Nit. 83240050-1, Dirección de notificación: predio Lote de Terreno La Portada, vereda Líbano del municipio de Suaza, Teléfono: 3219603638; solicitó ante este despacho la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS con centro de operación en la ESTACIÓN DE SERVICIO LAS BRISAS DE SUAZA, ubicado en lote de Terreno La Portada, vereda Líbano, jurisdicción del municipio de Suaza departamento del Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información: Oficio de solicitud de aprobación, Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Certificado de Matrícula Mercantil como propietario de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, Formulario del Registro Único Tributario de la empresa, Certificado de Libertad y Tradición No. 202 – 51894, Certificado de Uso de Suelo, Resolución 07 del 2014 por lo cual se concede licencia de construcción, Resolución 1793 del 2015 por lo cual se aprueba plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos, Certificación financiera de inversión para el proyecto firmada por contador público, plano de localización de la EDS Brisas del Suaza y de los sitios de distribución de combustible con las coordenadas geográficas de localización, pólizas de responsabilidad civil extracontractual, Plan de Contingencia propuesto por la empresa para el almacenamiento de hidrocarburos.

Teniendo en cuenta la información suministrada, se realizó un requerimiento de información mediante radicado CAM No. 20163300152271 de fecha octubre 15 del 2016, y mediante radicado CAM No. 20163300237712 de fecha noviembre 05 del 2016 el solicitante entrega parte de la complementación de información requerida.

Mediante auto No. 164 del 11 de noviembre de 2016, la Dirección Territorial Centro de la CAM dio inicio de trámite a la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos de la Estación de Servicio Brisas del Suaza con Nit. 83240050-1, ubicada en el lote de Terreno La Portada, vereda Líbano, jurisdicción del

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

municipio de Suaza, representada legalmente por el señor ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No. 83.240.050 de Suaza.

Mediante oficio radicado CAM No. 20163300260042 del 06 de diciembre de 2016, el señor ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO remite el pago por evaluación y seguimiento de la solicitud de la aprobación del Plan de Contingencia.

Con oficio radicado CAM No. 20163300273942 del 22 de diciembre de 2016, el señor ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO, remite publicación del hace saber de la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos. Así como el oficio con recibido ante el Consejo Municipal Para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD del municipio de Suaza.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

En desarrollo de la visita de inspección ocular el día 18 de enero del 2017, se realizó la verificación en campo de la logística, operatividad, conocimiento de la operadora y el administrador, con el objeto de aprobación del plan de contingencia propuesto, donde se evidencia lo siguiente:

La EDS Brisas del Suaza se encuentra ubicada en predio denominado Lote La portada Vereda Libano jurisdicción del Municipio de Suaza, departamento del Huila en las coordenadas planas X: 806081 y Y: 700012, a una altura de 988 msnm, y será una instalación dedicada a la venta al público de combustibles Gasolina Corriente, ACPM y lubricantes al por menor para automotores.

La EDS cuenta con la siguiente distribución:

- Zona Administrativa
- Zona Baños Públicos
- Zona de alojamiento
- Zona de control Ambiental
- Zona patio de maniobras
- Zona Accesos
- Zona de Venta de combustible
- Dos (2) defensas anti choque de vehículos
- Zona de Tanques de almacenamiento de combustible doble contención.

En cuanto a los sistemas de detección de fugas, cuenta con 4 pozos de monitoreo para la supervisión permanente de las condiciones de la zona de almacenamiento.

La EDS está provista de la siguiente infraestructura y sistemas de prevención y control de derrames y fugas de hidrocarburo:

La estación de servicio BRISAS DE SUAZA se diseñó y construyó sobre un lote de área de 9.540 m², en donde los accesos vehiculares, patios de maniobras y zona de venta de combustible están totalmente cubiertas en concreto rígido de 4.000 psi a un espesor de 20 cm.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

un
890

Cuenta de con una estructura totalmente metálica para uso como cubierta de la zona de venta de combustible (canopy) de 15m de longitud por 9m de ancho, esta misma posee ocho (8) lámparas led de 100w cada una.

La zona de combustible está construida sobre una área de 135m² totalmente en concreto rígido de 4.000 psi, demarcada con pintura tipo tráfico.

La zona de combustibles además cuenta con una rejilla perimetral conectada la salida hacia la trampa de grasas, dos (2) dispensadores electrónicos de cuatro (4) mangueras cada uno para un total de ocho (8) mangueras, dos (2) defensas anti choque de vehículos en tubería de 4" de acero al carbón A36, demarcación de seguridad y dos (2) extintores de polvo químico de 20 libras y uno (1) tipo satélite de 150 libras.

La zona de tanques está constituida por un área de 100m², demarcados por sardineles en concreto y un jardín perimetral para aislarlo del flujo de vehicular de la zona del patio de maniobras.

La zona de tanques además cuenta con rejilla perimetral para contención de derrames conectada la salida hacia la trampa de grasas y tiene 4 pozos de monitoreo, uno (1) en cada extremo, dos (2) desfuegos de seis (6) metros de longitud dotados con válvula de venteo el tanque de ACPM y válvula de presión y vacío el tanque de gasolina corriente, cada tanque cuenta con una boca de llenado de 4", una boca de medición manual del nivel del combustible de 4" y una boca de 36" de diámetro donde se encuentra instalada la bomba sumergible que impulsa el líquido hasta los equipo dispensadores y demás tiene las salidas para las conexiones de los desfuegos y medición electrónica.

La estación de servicio tiene dos (2) tanques subterráneos metálicos revestidos externamente con pintura anticorrosiva y la parte interna con pintura SIKA SERIE 300, la capacidad de cada tanque es de 10.250 galones para almacenamiento de gasolina corriente y ACPM.

En el proceso de enterrado de los tanques, se instalaron en el fondo de la excavación cuatro (4) durmientes en concreto de 4.000psi con dimensiones de 8m de longitud por 0,30m de ancho por 0,30m de alto, los cuales sirven como anclaje junto con tres (3) guayas galvanizadas que se instalaron a cada uno. El relleno usado para los tanques fue arena fina.

La zona administrativa está construida sobre un área de 300m² en la cual se encuentra instalado el tablero de control eléctrico de toda la estación de servicio y la oficina administrativa.

La zona de baños se encuentra construida en área de 25m² en la cual se construyó un (1) baño para mujeres y un (1) baño para hombres.

La zona de control ambiental está construida sobre un área de 30m², en la cual se encuentra construida la trampa de grasas, el cuarto de lodos y/o residuos contaminados con combustible y el punto ecológico con cuatro (4) canecas para depósito de basuras con sus respectivas demarcaciones.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

ANALISIS Y EVALUCION DEL RIESGO PARA EL ALCANCE Y MANIPULACION DE HIDROCARBUROS

ORIGEN	AMENAZA
NATURALES	Movimientos sísmicos Movimientos en masa y remoción Presencia de fallas Presencia de acuíferos superficiales Inestabilidad geotécnica
ANTROPICO	Por amenazas voluntarias: Presencia de comunidades inconformes y con alto grado de resistencia Presencia de grupos subversivos en la zona Presencia de delincuencia común en la zona.
TECNOLOGICOS	Incendio, explosión, colapso de estructuras, derrame de productos.
SOCIALES	Sabotaje o atentado, secuestro, amenaza de bomba.
VEHICULAR	Accidentes de tránsito
BIOLÓGICAS	Presencia de insectos, ofidio y vertebrados infectos contagiosos o venenosos Presencia de plantas venenosas, virus, bacterias y en general condiciones de salubridad ambiental.
METEOROLÓGICAS	Erosión por fenómenos eólicos. Erosión por fenómenos de lluvias Fenómenos eólicos Sequía, ocasionando incendio forestales Precipitaciones (avenidas torrenciales) Descargas eléctricas
HIDROLÓGICOS	Crecientes de caudales de los cuerpos de agua a cruzar

IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y EVALUACION PARA EL ALCANCE Y MANIPULACION DE HIDROCARBUROS

La metodología seleccionada para el análisis de riesgo, corresponde a la Guía Técnica Colombiana-GTC 45, en la que se establecen los parámetros necesarios para elaborar una matriz de riesgos identificando factores de riesgo que luego se valoran o cuantifican.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

El Factor de riesgo es todo elemento (amenaza o peligro) cuya presencia o modificación, incrementa la probabilidad de producir un daño al elemento que está expuesto a él, es decir, al elemento vulnerable.

Para la identificación de los Factores de Riesgo que se generan en la estación de servicio se tienen en cuenta los siguientes aspectos: la ubicación del área, la fuente o condición que está generando el factor de riesgo, el posible efecto que el factor de riesgo (Amenaza) puede generar, los elementos ambientales que están en riesgo y los controles que se tienen a nivel de la fuente, el transmisor o el receptor.

Una vez identificados los factores de riesgo en la zona, se realiza una valoración cuantitativa de cada uno de ellos, lo cual permite jerarquizarlos. Para cada factor de riesgo se determina el Grado de Peligrosidad mediante la siguiente fórmula:

$$GP = E \times P \times C$$

Donde el Grado de Peligrosidad (GP) se obtiene de la evaluación numérica de:

- Exposición (E): Es el tiempo de exposición a la causa básica o factor de riesgo.
- Probabilidad (P): Es la posibilidad que ocurra la secuencia peligro, evento y sus consecuencias no deseadas.
- Consecuencia (C): Es la posible alteración, daño o pérdida de uno o varios elementos ambientales resultante de la exposición al factor de riesgo.

(...)

El factor de ponderación del Grado de Repercusión por el riesgo de vertimientos la fuente superficial y/o al suelo, depende del número de elementos expuestos esto permite visualizar más claramente los riesgos, que en el caso de que se presenten, potencialmente no tendrían mayor repercusión o daño sobre el ser humano o los ecosistemas, tal como se muestra en la TABLA VALORACIÓN DEL FACTOR DE REPERCUSIÓN.

(...)

Una vez determinado el factor de repercusión, se pueden priorizar los diferentes factores de riesgo ya sean por peligrosidad, repercusión o por los dos, generando un nivel estimado de planeación de contingencias como se muestra en la TABLA NIVEL ESTIMADO DE PLANEACIÓN PARA CONTINGENCIAS y que se describe a continuación:

- No Plan. Es cuando un factor de riesgo valorado previamente no amerita la incorporación de grandes esfuerzos para tratar de controlarlo y resultan óptimas las medidas de prevención, este factor de riesgo presenta grados de repercusión y de peligrosidad bajos.
- General. En este caso el factor de riesgo evaluado presenta mayor importancia, requiriendo además de medidas de prevención, e incorporación de respuestas de tipo general.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

- Detallada. La planeación aquí cobra vital importancia, pues exige medidas de prevención, capacitación y realización controles en la fuente, el transmisor y/o el receptor con acciones detalladas.
- Comunicación del Plan de Contingencias y Emergencias. A través de talleres y reuniones con las partes interesadas de la estación de servicio, además se realizará la divulgación del Plan de Contingencias. Para estas actividades se buscará medios visuales que ayuden a una mejor comprensión a los asistentes.
- Se realizará registros fotográficos y audiovisuales que sirvan como evidencia del proceso participativo.
- Se recomienda programar reuniones de divulgación con los Comités Locales de Prevención y Atención de Desastres (CLOPADS), el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres (DAPARD) y la Dirección Nacional de Prevención y atención de Desastres (DNPAD) y la Brigada de Emergencias que se establezca para la estación de servicio para poder coordinar según la escala del evento y la capacidad de respuesta que se tenga con los recursos disponibles.
- Se realizará las divulgaciones y capacitaciones requeridas de acuerdo al subprograma de Educación y Capacitación al Personal.
- El plan estratégico comprende la planeación de manera preventiva a la ocurrencia de una emergencia y/o contingencia junto con el conocimiento de los tipos de emergencias que se puedan presentar. El contenido de este plan incluye el análisis y evaluación de riesgos, estrategias de respuesta, organización y asignación de responsabilidades, cuantificación de recursos, control y comunicaciones, simulacros.

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO (AMENAZAS)

A continuación se presenta el análisis de Riesgos de la estación de servicio de forma conceptual, conforme a la metodología descrita en el numeral anterior del presente documento; es importante señalar que dicho análisis deberá ser revisado, analizado, verificado y actualizado, conforme a los sistemas de tratamiento que se implementen en la zona.

Durante las actividades mencionadas anteriormente, se pueden presentar eventos de diversa índole que afectan su normal desempeño y en especial el medio ambiente del área de influencia de la estación de servicio, los cuales de acuerdo a la FIGURA TIPOLOGIA DE AMENAZAS se clasifican en Exógenos y Endógenos.

(...)

Amenazas Endógenas

Son amenazas generadas por el uso de diferentes equipos, energías e insumos, así como los procesos que pueden generar condiciones de riesgo, partiendo de la información técnica, registros de mantenimiento, tiempo de operación e información sobre incidentes ocurridos.

Amenazas Exógenas

Son amenazas que provienen del exterior de estación de servicio, es decir Naturales originadas por fenómenos naturales y las Antrópicas provocadas por actos humanos.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

892

En la TABLA IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS se presentan las amenazas que se identifican en la estación de servicio BRISAS DE SUAZA así como su origen o tipo, las cuales se analizan y evalúan y aquellas que presenten una mayor probabilidad de ocurrencia tanto en la etapa constructiva como operativa serán los objetos de asignación de los procedimientos operativos normalizados.

(...)

RECOMENDACIONES Y PRECAUCIONES DE SEGURIDAD.

INCENDIOS

Pueden presentarse incendios en el carro tanque de suministro, en las bocas de llenado del tanque, en las islas, o en las oficinas de la estación de servicio. Es muy importante identificar claramente donde se encuentra el incendio para así seguir las acciones de emergencia Correspondiente.

Las acciones de emergencia en caso de incendio varían de acuerdo en donde este se presente. En general se puede decir que las acciones de emergencia son:

- Suspender de inmediato el suministro del combustible.
- Llamar a los bomberos.
- Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- Retirar los vehículos no incendiados.
- Si el incendio es en el carro tanque se debe inmovilizar y usar los extintores; si el incendio no es controlado, se debe aplicar agua para enfriar la cisterna

FUGAS

Se deben confirmar las fugas que pueden ocurrir en los sistemas de almacenamiento, conducción o distribución de combustible, por lo cual es necesario determinar con la mayor precisión cual es la fuente del combustible, sin asumir que la fuga proviene de una sola fuente.

Una vez se ha confirmado e identificado la fuga se debe:

- Informar al Mayorista
- Cerrar el tanque y suspender la distribución de combustible. Desocupar el tanque y dejar fuera de servicio sus respectivos sistemas de conducción y distribución.
- Cancelar nuevos pedidos de combustibles
- Determinar hacia donde se dirige la fuga.

AREAS IMPORTANTES

- Sector de tanques
- Rejillas perimetral preventivos

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

INVENTARIOS DE MATERIALE

(...)

3. CONCEPTO TÉCNICO

De conformidad con la documentación presentada por el solicitante y a la visita de inspección ocular realizada en campo, se conceptúa viable la aprobación del Plan de Contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos presentado por el señor ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No. 83.240.050 de Suaza, Representante legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO LAS BRISAS DE SUAZA con Nit. 83240050-1, Dirección de notificación: predio Lote de Terreno La Portada, vereda Líbano del municipio de Suaza, Teléfono: 3219603638, en las coordenadas planas X: 806081 y Y: 700012, a una altura de 988 msnm.

(...)

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Artículo 1 de la Resolución 1401 de 2012 del ministerio del Medio Ambiente, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para aprobar Planes de Contingencia. En consecuencia, esta Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas y acciendiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS con centro de operación en la ESTACIÓN DE SERVICIO LAS BRISAS DE SUAZA con Nit. 83.240.050-1, ubicado en lote de Terreno La Portada – Líbano, jurisdicción del municipio de Suaza, presentada por el señor ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO identificado con cedula N° 83.240.050 de Suaza. Con forme a las disposiciones establecidas en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El término por el cual se otorga la aprobación del Plan de Contingencia es de tres (3) años, el cual se deberá renovar al menos tres (3) meses antes de su vencimiento.

ARTICULO SEGUNDO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

1. Contar con señalización preventiva apropiada, tal como lo señala en Plan de Contingencia.

2. Llevar un estricto programa de inspección de los pozos de observación construidos, conforme a formatos diseñados por la estación de servicio Brisas del Suaza, los cuales se deberán diligenciar con frecuencia semanal y realizar un compendio semestral de los mismos, en cuyo término se deberá remitir dicha información a la CAM. Dichos formatos serán objeto de control por parte de la autoridad ambiental y por lo tanto deberán estar disponibles en todo momento en la Estación de Servicio (EDS), excepto si ocurre una

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

213
893

contingencia, la cual deberá ser reportada inmediatamente a esta entidad para fines de seguimiento y cierre.

3. Las pruebas de estanqueidad referidas en el documento se efectuarán anualmente como monitoreo y como mecanismo de verificación de fuga en tanques de almacenamiento. Las ejecuciones de dichas pruebas se deberán informar a la CAM con una anticipación de ocho (8) días, con el propósito de verificar en lo posible la ejecución de dicha actividad.

4. Los procedimientos del plan de contingencia: medidas para la prevención, control de fugas y derrames, y el plan de operación para la atención de emergencias y/o contingencias, deberán ser de obligatorio cumplimiento.

5. La ESTACIÓN DE SERVICIO LAS BRISAS DE SUAZA, debe mantener actualizados los nombres y contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, grupos ciudadanos, autoridad ambiental, y otro que considere pueden ser valiosos en la atención de contingencias y activación del plan.

6. La ESTACIÓN DE SERVICIO LAS BRISAS DE SUAZA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321 de 1999 deberá realizar, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.

7. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la EDS, antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado; datos, que deberán ser reportados en el informe final de la contingencia.

8. Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar la presente aprobación, la CAM modificará unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones de la aprobación del Plan de Contingencia, decisión que se notificará a la ESTACION DE SERVICIO BRISAS DEL SUAZA, mediante acto administrativo u oficio.

ARTICULO TERCERO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento del presente permiso cuando encontrare.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO QUINTO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO identificado con cedula N° 83.240.050 expedida en Suaza- Huila, como Representante Legal de la ESTACIÓN DE SERVICIO LAS BRISAS DE SUAZA con Nit. 83.240.050-1, ubicado en lote de Terreno La Portada – Líbano, jurisdicción del municipio

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

de Suaza; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

Rad. 20163300169152
EXP DTC 3- 005-2017
Proyecto: YVPinto.